

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240  
[Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio civil N° 128  
Marzo 6 del 2023

**Señores**  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**  
**TRUJILLO VALLE**

Para los fines pertinentes les transcribo Auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular promovido por El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, NIT No. 800-037-800-8 contra el señor JOSE ALBERTO VARGAS FLOREZ.

"INTERLOCUTORIO CIVIL NUMERO 0100- RADICACION 2023 00035-00- MEDIDAS PREVIAS- Trujillo Valle, Marzo seis (6) del dos mil veintitrés (2023) RESUELVE 1°. **DECRETAR** el embargo y retención preventivo de las sumas de dinero que tenga depositados el demandado JOSE ALBERTO VARGAS FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.354.939, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTA, giros, remesas, etc. en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., existente en el municipio de Trujillo Valle del Cauca, respetando las sumas inembargables de que trata el numeral 4° del artículo 126 del decreto 663 del 93 (Estatuto orgánico del sistema financiero). 2° **LÍBRESE** oficio con el inserto correspondiente, requiriendo a la entidad bancaria para que el monto a embargar no exceda de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00) moneda corriente, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Trujillo, distinguida con el número 768282042001, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE" La Juez (Firmado) CLARA ROSA CORTES MONSALVE"

Atentamente

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.